PERIÓDICO | PÁGINA | FECHA | SECCIÓN
DIARIO ContraRéplica | 5 | 31/03/2025 | LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

INE: "Gobierno no puede promover elecciones de PJ"

EL INSTITUTO SEÑALÓ que solo él tiene esta facultad y existe riesgo de falta de objetividad

FRANCISCO MENDOZA NAVA
nacion@contrareplica.mx

El Instituto Nacional Electoral (INE) estableció en los lineamientos de la elección judicial que el Gobierno no puede participar en la promoción de dicho proceso electoral, en busca de incentivar la participación ciudadana. Esto al considerar que legalmente esta facultad fue designada únicamente al órgano autónomo y existen prohibiciones para que ello lo hagan los Poderes de la Unión.

Durante la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación, el consejero Arturo Castillo Loza propuso establecer que el gobierno no podría promocionar la elección judicial. Comentó que el artículo 506 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) prohíbe expresamente el uso de recursos públicos para fines de promoción de participación ciudadana y difundir propaganda de este proceso. Indicó que además, se señala que esto será de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 constitucional, mismo que establece que los recursos económicos serán administrados por federación, estados y municipios para satisfacer los objetivos para los que estén destinados.

Consejeros afirman que la propaganda debe tener fines informativos. Especial

Por otra parte, mencionó que la propaganda -en cualquier modalidad- deberá tener carácter institucional y fines informativos, puesto que los recursos públicos de órganos del Estado deben ser aplicados solo para cumplimiento de sus fines institucionales. En tanto, recalcó que es el artículo 504 de la LGIPE el que establece que quien tiene el fin de promover le elección es el instituto presidido por Guadalupe Taddei Zavala. "No es una función prevista para ninguna otra autoridad", expresó.

Por su parte, la consejera Dania Paola Ravel Cuevas coincidió con su compañero respecto a que el artículo 504 de la LGIPE establece que es atribución del INE promover la participación ciudadana en el actual proceso electivo. A la par, señaló que de dicha norma no se desprende que le pueda ceder o compartir dicha facultad a otro ente, sino que es la única autoridad del Estado mexicano que puede hacerlo.

Enseguida, Norma Irene de la Cruz Magaña expresó que ella no coincidía con la propuesta, ya que los tres poderes son los que nominan a los aspirantes a los distintos cargos judiciales, de modo que veía viable que coadyuvaran en incentivar la participación ciudadana. Sin embargo, comentó que esto debería ser con límites de no beneficiar a ninguna candidatura y el cumplimiento del resto de lo que establecen los lineamientos y las leyes. •